



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000149

Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARIA GENERAL

Documento N° 150709 Expediente N° 80299

DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2016-MDT/A

El Tambo, 16 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El informe N° 354-2016-MDT/GM, de fecha 16 de noviembre de 2016, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 239-2016-MDT/GPP, de 16 fecha noviembre de 2016, sobre EL CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 102° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, define y establece la composición del Concejo de Coordinación de Local Distrital, el mismo que está integrado por el Alcalde Distrital que lo Preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 086-2009-MDT/CM de fecha 2 de octubre del 2009, se aprobó el “Reglamento Para la Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que consta de IV Títulos, 34 artículos y 4 Disposiciones Transitorias y Finales.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 6° y 20° numeral 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las facultades del alcalde:





SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones para elegir a los Representantes de la Sociedad Civil del Distrito de El Tambo ante el Consejo de Coordinación Local.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como miembros del Comité Electoral quienes se encargarán de llevar a cabo el proceso de elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCL.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el cronograma de Convocatoria a Elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el CCL, según anexo 01.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la promoción y convocatoria que demande este proceso.

ARTÍCULO QUINTO.- COORDINAR con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a efectos de que brinde la asistencia técnica en la organización y ejecución de todo el proceso electoral; asimismo Coordinar con el Jurado Nacional de elecciones (JNE), para que fiscalice el desarrollo de dicho proceso; así como a otras instituciones especializadas, a fin de que participen como observadores, debiendo cursarse las comunicaciones respectivas, por la Secretaría General, para dicho fin.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE